



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2023, sobre el expediente de suplemento de crédito número 2/2023, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2/23

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
341	13100	Personal laboral temporal	8.996,40
221	16000	Seguros sociales	2.991,32
TOTAL GASTOS			11.987,72

FINANCIACIÓN

Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

–Con nuevos ingresos efectivamente recaudados en la aplicación 31300-Tasa por la prestación del servicio de la piscina pública: 11.987,72 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Real de San Vicente, 31 de octubre de 2023.–El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º1.-6045